

## ¿QUÉ HA PASADO EN LA REGIONAL META, ANTE LAS DENUNCIAS SOBRE EL MALTRATO POR PARTE DEL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO?

### Informe a la comunidad educativa

Ante las sucesivas manifestaciones de inconformidad, reclamación y jornadas de protesta que, desde el año 2023 se han venido adelantando en el Regional Meta por parte de los integrantes de SINDESENA Subdirectiva Meta y los funcionarios de la Regional Meta, rechazando las actuaciones de violencias basadas en género, la violación a la autonomía sindical, el desconocimiento a los acuerdos colectivos suscritos y la obstrucción a la actividad sindical, generadas por del Director Regional (e) Gustavo Enrique Ochoa, se solicitó intervención a la dirección general.



El pasado 23 de abril del presente año, como resultado de las gestiones adelantadas por SINDESENA y ante la gravedad de lo sucedido, se adelantó un espacio de diálogo y escucha a los integrantes de la Junta directiva de SINDESENA Meta con el acompañamiento de la Junta Nacional; de parte de la Dirección General asistieron los asesores Gigioly Katerine Grimaldos y David Enrique Garzón.

En este escenario, se realizó una exposición detallada de las situaciones de los y las trabajadoras que se han sentido maltratados y vulnerados por las agresiones verbales del director Gustavo Enrique Ochoa, en diferentes espacios de los relacionamientos sindicales.

Posterior a este primer espacio se adelantó la reunión correspondiente al segundo Relacionamiento Sindical Regional entre la Subdirectiva Meta con el acompañamiento de los dos asesores de la Dirección General y la Junta Nacional de SINDESENA, si bien se tenía una agenda de 11 puntos de trabajo, solo se alcanzaron a agotar lo relacionado con:

#### **1. Falta de garantías para el desarrollo de la actividad sindical en la Regional Meta.**

En la reunión, se discutieron varios incidentes de maltrato y agresión, especialmente dirigidos a la instructora Adriana Orjuela y otros miembros por parte del director regional, Dr. Gustavo Enrique Ochoa, reconocido por su conducta volátil y quien hizo en el relacionamiento manifestación de disculpas, admitiendo su comportamiento como inadecuado e intentando



**Súmese a la fuerza,  
AFILIÁNDOSE A SINDESENA  
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

Descargue  
el formato  
de afiliación



**SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA**



justificar estas acciones como parte de su forma de ser y su respuesta ante momentos de presión, la dinámica del trabajo y lo difícil que era el cargo.

Desde SINDESENA se expresó todo el rechazo ante la naturalización de la conducta y el NO reconocimiento de la situación por parte del señor director encargado, pero además el rechazo a su burla constante durante toda la intervención y la falta de garantías para la NO REPETICIÓN de los hechos y el silencio de la Dirección General ante lo sucedido en varias ocasiones.

Se discutieron las repercusiones del comportamiento del director, y algunos miembros propusieron exigir disculpas públicas y otras medidas correctivas. Al final de la reunión, se acordó llevar a cabo varias acciones, como encuestas de pulso y capacitaciones en violencia basada en género para los directivos. Desde SINDESENA se continuará con las denuncias ante los entes de control y a quien corresponda.

Se mencionaron varios casos individuales de maltrato y discriminación que destacaron la necesidad de un cambio en la cultura y prácticas de la administración regional, incluyendo a los coordinadores de los procesos y mandos medios.

## **2. Solicitud de presentación de excusas a SINDESENA por parte del Director Regional por agresión a trabajadores y dirigentes sindicales de la regional Meta.**

El director regional, en respuesta a una solicitud de presentar disculpas a SINDESENA por agresiones a trabajadores y dirigentes sindicales, ofreció disculpas públicas a la instructora Luz Adriana Orjuela. Reconoció su error y expresó su deseo de mantener buenas relaciones laborales. La instructora Orjuela aceptó las disculpas y pidió que no se repitiera la situación. El Asesor de la Dirección General, David Garzón enfatizó en la importancia del respeto y el rechazo a la violencia, especialmente de género.

En el desarrollo de la reunión, se establecieron varios compromisos entre ellos:

- No tomar ningún tipo de represarías contra los funcionarios que exponen las diferentes situaciones en el relacionamiento desarrollado el 23 de abril de 2024 y en consecuencia la no estigmatización de las mismas personas, dando las garantías para el desarrollo de sus actividades sindicales y libertades
- Adelantar una capacitación sobre prevención de la violencia basada en género para todos los directivos de la regional Meta, incluyendo a los subdirectores de los Centros de Formación y coordinadores
- Realizar encuesta de pulso (medición) a funcionarios de la Regional Meta y posterior reunión con SINDESENA para socialización de resultados
- Garantizar la participación de todos los funcionarios de planta de la regional Meta en la encuesta de pulso
- Realizar inspección de puesto de trabajo con énfasis en riesgo psicosocial – IPT para 5 funcionarios de la regional Meta requeridos por la organización sindical, conforme a las situaciones presentadas.
- Remitir a SINDESENA informe de los resultados de la medición de la aplicación Batería Riesgo Psicosocial y la batería Pulso
- Remitir a SINDESENA plan de intervención para la regional a partir de los resultados de la medición de la aplicación Batería Riesgo Psicosocial.

Ante este panorama, quedó en evidencia la necesidad de realizar intervenciones precisas en la regional Meta sobre los temas antes mencionados, enfatizando en la implementación medidas correctivas para prevenir futuros incidentes de maltrato, discriminación y violencia en el lugar de trabajo. Esto incluye sensibilización y capacitación en violencia de género para todos los trabajadores y directivos y la realización de inspecciones de puesto de trabajo enfocadas en riesgos psicosociales.

Exigimos a la alta dirección el cumplimiento estricto de la Directiva Presidencial No. 01 de 2023 emitida por el Gobierno Nacional asociada a la prevención de la violencia basada en género y lo relacionado con el relacionamiento sindical, el Convenio 190 de la OIT como primera norma



**Sútese a la fuerza,  
AFILIÁNDOSE A SINDESENA  
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

Descargue  
el formato  
de afiliación



**SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA**



internacional en materia de violencia y acoso en el mundo del trabajo y todo lo relacionado con libertad sindical.

Hacemos responsables a los directivos de esta Regional por las afectaciones en la salud mental de los trabajadores y de todas las consecuencias en su integridad y su ser, instamos al Director Regional y al señor Rafael Antonio Galarza Mojicá en calidad de coordinador administrativo del grupo mixto a que cumplan de manera estricta todas las obligaciones que tenemos como servidores públicos en particular lo establecido en:

**La ley 1952 de 2019 Código Disciplinario: ARTÍCULO 53.** *Faltas relacionadas con la libertad y otros derechos fundamentales. [...] Realizar, promover, o instigar a otro servidor público a ejecutar actos de hostigamiento, acoso o persecución, contra otra persona en razón de su raza, etnia, nacionalidad, sexo, orientación sexual, identidad de género, religión, ideología política o filosófica.; ARTÍCULO 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público: [...] 7. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio.*

**Código Penal, Artículo 134,** establece que "El que promueva o instigue actos, conductas o comportamientos orientados a causarle daño físico o moral a una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, por razón de su raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación, incurrirá en prisión de doce (12) a treinta y seis (36) meses y multa de diez (10) a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, salvo que la conducta constituya delito sancionable con pena mayor".

**Decreto 1072 de 2015:** *Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.*

SINDESENA continuará denunciando este tipo de situaciones en todas las instancias que corresponda y acompañando a los y las trabajadoras para que activen la ruta de atención conforme al protocolo de atención al interior de la entidad, que incluye las acciones de atención en el sector salud y las denuncias en los entes de control.

**REITERAMOS NUESTRO COMPROMISO CON LA PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA Y ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO EN EL SENA y RECHAZAMOS CUALQUIER FORMA DE ESTIGAMTIZCIÓN SINDICAL**

**EXIGIMOS ENTORNOS LABORALES LIBRES DE VIOLENCIAS**

**JUNTA DIRECTIVA DE SINDESENA META Y JUNTA NACIONAL DE SINDESENA**

Bogotá, 6 de mayo de 2024



**Súmese a la fuerza,  
AFILIÁNDOSE A SINDESENA  
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue  
el formato  
de afiliación**



**SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA**